

VOZFERA 2026

VOZFERA es una iniciativa impulsada por La Fundación UPS[™], Disruptivo y Socialab México que busca generar oportunidades para potenciar proyectos/emprendimientos enfocados a generar soluciones medioambientales. Esta convocatoria se realizará con la metodología de Desafío de Innovación Abierta de Socialab LATAM.

Los objetivos de VOZFERA son:

- Detectar potenciales proyectos/emprendimientos que desarrollen soluciones a problemáticas relacionadas a la crisis climática.
- Conectar a una comunidad de personas unidas por el medio ambiente.
- Premiar y fondear al mejor proyecto/emprendimiento medioambiental que radique o tenga operación en México.

A. Requisitos y elegibilidad de participación

En la convocatoria de VOZFERA, podrán participar personas que quieran causar un impacto positivo en acciones medioambientales:

- Personas líderes de proyectos/emprendimientos de impacto medioambiental
- Mayores de edad en el país de residencia o tener al menos 18 años.

***No podrán participar personas directamente vinculadas con la organización y realización del Proyecto VOZFERA, colaboradores/colaboradoras - ejecutivos/ejecutivas de La Fundación UPS[™], Disruptivo, ni de Socialab México.*

B. Categorías de participación

Las personas líderes de los proyectos/emprendimiento tienen que postular dentro de alguna de las siguientes categorías:

Retail Sostenible

Retail Sostenible está dirigida a startups y negocios que comercializan productos bajo un modelo de **producción, distribución y venta responsable**, integrando prácticas sostenibles y sustentables a lo largo de toda su cadena de valor.

Esta categoría reconoce a emprendimientos que no solo venden productos, sino que **transforman la manera de consumir**, promoviendo modelos más conscientes, circulares y transparentes.

Ejemplos de negocios elegibles:

1. Marcas que desarrollan **productos con materiales reciclados, biodegradables o de bajo impacto**.
2. Tiendas físicas o digitales con **venta a granel, refill o empaques retornables**.
3. Plataformas de **venta de productos de segunda mano, reacondicionados o upcycling**.
4. Servicios de **suscripción de productos ecológicos o de consumo responsable**.
5. Startups que integran **trazabilidad y transparencia** en su cadena de producción.

Logística Verde

Logística Verde está dirigida a startups que desarrollan soluciones innovadoras para hacer más sostenible la **cadena de empaque, recolección, almacenamiento, distribución y devolución de productos**, reduciendo el impacto ambiental de los envíos.

Esta categoría busca iniciativas que transformen la logística tradicional mediante:

- La reducción de emisiones de carbono.
- El uso eficiente de recursos.
- La implementación de tecnologías limpias.
- La adopción de modelos circulares en la cadena logística.

Ejemplos de negocios elegibles:

- Startups que desarrollan **empaques reutilizables o compostables** para envíos de e-commerce.
- Plataformas de **optimización de rutas** que reducen consumo de combustible y emisiones.
- Sistemas de **logística inversa** para recuperar, reciclar o reacondicionar productos.
- Centros de distribución que integran **energía solar, captación de agua o gestión de residuos**.
- Soluciones tecnológicas para medir y reducir la **huella ambiental de la cadena logística**

Los proyectos/emprendimientos deben describir la **problemática** medioambiental que han identificado, el **grupo objetivo** que enfrenta esta problemática y la **propuesta de valor** que desarrolla el proyecto/emprendimiento para dar una **solución viable** a dicha problemática.



C. Etapas de la Convocatoria:

El Convocatoria se divide en las siguientes etapas:

#	Etapas	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Registro de Convocatoria	17 de marzo	29 de mayo
2	Incubación en línea contenido digital de valor para lxs participantes		
3	Evaluación y Selección de proyectos/emprendimientos	16 de junio	29 de junio
4	Anuncio de los 10 Startups	Semana del 29 de junio	
5	Speed Mentoring digital para 10 Startups	Semana del 04 de julio	
6	Evento Medioambiental	Agosto	
7	Entrega Capital Semilla	Septiembre	

****Las fechas de cada una de las etapas pueden estar sujetas a cambios sin previo aviso.**

A continuación se describen las acciones y requisitos puntuales que se deben cumplir por cada una de las etapas

1. Registro de Convocatoria.

Durante esta etapa los proyectos/emprendimientos deberán registrar su proyecto en la siguiente liga <https://disruptivo.tv/vozfera/>

El periodo de recepción de proyectos comenzará el día **17 de marzo de 2026 a las 00:00** y finalizará el día **29 de mayo de 2026 a las 23:59 (zona horaria de la Ciudad de México).**

Cada persona registrada podrá ingresar todos los proyectos/emprendimientos que estime conveniente, pero sólo podrá avanzar a las siguientes etapas con uno de ellos. Esto lo decidirá la red de mentores/as de los organizadores que se encargarán de evaluar todos los proyectos/emprendimientos registrados.

****Los proyectos/emprendimientos que no reúnan los requisitos dentro del periodo de recepción estipulado no serán considerados en la convocatoria.**

Para postular un proyecto/emprendimiento, se deberán seguir los siguientes pasos:

- Entrar a la página <https://disruptivo.tv/vozfera/>
- Completar el formulario de inscripción.
- Seguir las indicaciones del equipo Disruptivo y Socialab México (mail o whatsapp) para terminar la postulación en la PIA (Plataforma de Innovación Abierta de Socialab).

2. Incubación en línea

Es importante mencionar que, a partir de esta etapa, todos los proyectos/emprendimientos debidamente inscritos en la Convocatoria serán acreedores a contenido formativo digital como reconocimiento a su participación.

Los siguientes cursos han sido desarrollados por personas relacionadas al impacto medioambiental y su experiencia para generar iniciativas que mitiguen la crisis ambiental.

Los cursos se encuentran alojados en la plataforma UDEMY :

- Innovar en la Crisis Climática
<https://www.udemy.com/course/innovar-en-la-crisis-climatica/>
- Perspectiva Sistémica
<https://www.udemy.com/course/perspectiva-sistemica/>

Así como otros cursos dentro de la plataforma de UDEMY. Dicha incubación en línea busca dotar de herramientas a los proyectos/emprendimientos inscritos para fortalecer su propuesta de innovación e identificar puntos claves para seguir con su desarrollo.

****Es importante mencionar que esta incubación en línea es gratuita y no contempla ningún desembolso en efectivo.**

3. Evaluación y Selección de proyectos/emprendimientos

La evaluación de los proyectos/emprendimientos será por parte de la red de mentores/as de Disruptivo y Socialab México, quienes -bajo criterios de imparcialidad- con base a los criterios que aquí se mencionan. Se seleccionarán a **10 Startups** finalistas para la siguiente etapa, en calidad de proyectos finalistas.

Los criterios de evaluación para los proyectos/emprendimientos, serán los siguientes:

Criterio	Descripción del criterio	Porcentaje
Entendimiento del problema	Se evaluará si la startup tiene claridad sobre la problemática que está resolviendo. También se buscará que la definición del problema esté respaldada por una investigación o en datos duros relevantes y de una fuente confiable.	20%
Segmentación de mercado	Se evaluará si la startup identifica claramente cuál es su público objetivo y si su solución tiene perspectiva de género.	25%
Propósito	Se evaluará si el motivo de la startup responde de manera lógica a la problemática y de igual forma si está bien dirigido a su segmentación de mercado	25%



Impacto medioambiental	Se evaluará si la startup cuenta con una estructura de modelo de negocio que tenga identificado el alcance de su impacto medioambiental	20%
Innovación	Se evaluará la disrupción de la startup, el aporte y enfoque transformador que tiene del problema.	10%

Se contempla un criterio transversal de **perspectiva de género** que evaluará -de manera constante en cada uno de los criterios descritos en la tabla anterior- si la startup contempla los impactos, procesos operativos, indicadores e innovaciones diferenciados por género.

****La decisión de los proyectos/emprendimientos seleccionados como finalistas por la red de mentores/as de los organizadores es inapelable.**

4. Speed Mentoring Digital

Se invitarán a las **10 startups finalistas** registradas, que cumplan con los requisitos y elegibilidad del programa para participar en una sesión de Speed Mentoring digital que tendrá una duración aproximada de 3 horas.

Con el objetivo de conectar a las startups con aliados estratégicos de la industria del medio ambiente y con los patrocinadores de VOZFERA.

Para este espacio es necesario que las Startups, desarrollen un **one pager o ficha técnica**, en la que se detalle, lo siguiente:

- Objetivo de la Startup.
- Propuesta de valor y valor diferencial de la Startup.
- Características del modelo de negocio.
- Otros datos de valor.

Las **10 startups finalistas**, tendrán la oportunidad de presentarse durante el Speed Mentoring y frente a un panel conformado por expertos, expertas y aliados/das del Programa, quienes evaluarán sus iniciativas y seleccionarán a la startup ganadora.

Se evaluará a los proyectos bajo los siguientes criterios:

- Entendimiento del problema
- Segmentación de mercado
- Propósito
- Impacto ambiental
- Innovación

No obstante a lo anterior, habrá criterios transversales que serán considerados para la evaluación de las Iniciativas de StartUps.

Por otro lado, también se contempla un criterio transversal del uso de datos duros cuantitativos para la formulación de las StartUps. En ese sentido, este criterio considera el uso de indicadores y datos de fuentes relevantes y de fuentes confiables para determinar el problema, la solución, la realización y la sostenibilidad de la Iniciativa de StartUp inscrita.

La decisión de las StartUps seleccionadas como Finalistas por los Organizadores es inapelable e irrecusable.

La StartUp ganadora será acreedora al siguiente monto de Capital semilla:

- Startup Ganadora : Hasta la cantidad de \$100,000 M.N. (cien mil pesos mexicanos ^{00/100} Moneda Nacional) + IVA menos retención de impuestos en caso de aplicar

Estos montos serán pagados a la persona o personas que hayan sido legalmente denominadas representantes de la StartUp y que acrediten su cargo como tal después del evento (entre agosto y septiembre de 2026).

5. Entrega Capital Semilla.

La Startup tendrá un periodo máximo de 6 meses para cobrar el monto correspondiente de capital semilla. Para realizar el cobro será indispensable que entregue un CFDI emitido por el emprendimiento en caso de estar ya constituido como persona moral o por la representante del emprendimiento registrada en el SAT como persona física. Es importante tener en cuenta que una persona física podría tener retenciones fiscales de acuerdo con el régimen tributario en el que esté inscrito.

Si la StartUp seleccionada no cumple con los criterios antes descritos, el organizador se reserva el derecho a seleccionar a otra Startup que cumplan con los requisitos para distribuir el capital semilla del programa.

Algunas consideraciones que se deben tener en cuenta:

- Es necesario que la Startup cuente con al menos 2 integrantes que hayan mantenido una relación directa durante todo el programa.
- Documento firmado para el uso de imagen de las personas que conforman el emprendimiento.

Las decisiones por parte de la Red de Facilitación y Mentoría de Disruptivo y Socialab México, así como del panel de expertos/as son inapelables. Los Organizadores no asumirán responsabilidad alguna por la divulgación de los proyectos en redes sociales u otro medio.

Las y los participantes se obligan a sacar en paz y a salvo a los Organizadores de cualquier reclamación de un tercero que acredite tener un mejor derecho sobre el proyecto.



F. Disposiciones generales

- I. Registrarse para participar en la Convocatoria implica el conocimiento y consentimiento a cumplir con las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- II. Al completarse el proceso de registro las y los participantes se comprometen a que toda la información presentada sea real y de su autoría.
- III. La convocatoria y las y los organizadores no pretenden asumir la propiedad intelectual de ninguno de los proyectos inscritos. Las y los emprendedores serán las y los únicos titulares y las responsables de registrar y proteger la propiedad intelectual de sus emprendimientos.
- IV. De acuerdo con los valores de los organizadores, cualquier conducta discriminatoria, actitud ofensiva, plagio o deshonestidad no será tolerada. Los organizadores tienen la facultad de descalificar a cualquier emprendimiento que cometa una falta de estas características.
- V. La convocatoria se regirá por las presentes bases, las que contienen las disposiciones que regularán el correcto desarrollo de la convocatoria.
- VI. El canal oficial es el sitio web <https://disruptivo.tv/vozfera/> Redes sociales de la convocatoria y de los organizadores Disruptivo desde donde se podrá acceder para conocer más información:
<https://www.instagram.com/disruptivotv/>
<https://www.instagram.com/delcerrojuan>
<https://www.linkedin.com/in/juandelcerro/>
- VII. El idioma oficial de participación en la Convocatoria es español. Las ideas, comentarios y correos escritos en un idioma diferente no serán tomados en consideración por los organizadores.
- VIII. Con todo, la organización se reserva el derecho de prorrogar o cambiar las fechas sin previo aviso.
- IX. Se dispone el correo emprendimiento@disruptivo.tv para responder todas las preguntas técnicas y administrativas. El tiempo de respuesta dependerá del flujo de preguntas ingresadas. No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaraciones formuladas por un conducto diferente. En tanto, los organizadores se reservan el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere no pertinentes al desarrollo de la convocatoria o aquellas que el postulante pueda responder a través de las herramientas públicas disponibles.



- X. Los emprendimientos seleccionados por cada etapa serán notificados por los medios que los organizadores decidan. Asimismo, se hará un envío al correo electrónico entregado por los postulantes en el formulario de registro, siendo responsabilidad de estos dar acuse de recibo. La organización los contactará un máximo de tres veces, y en caso de no contestar quedarán fuera del proceso.
- XI. Avance de ranking. Si algún emprendimiento seleccionado no acusa recibo de la notificación en las etapas del proceso, es eliminado de la Convocatoria por incumplimiento a las bases o se retira voluntariamente. En ese sentido, se incorporará al ranking de seleccionados el emprendimiento que le siga en puntaje de evaluación. Las modificaciones del ranking por alguna de las razones descritas en el artículo anterior se podrán realizar hasta siete días corridos después de la notificación de los emprendimientos seleccionados. Si es que algún emprendimiento deja el proceso fuera de ese plazo la convocatoria continuará con menos participantes.
- XII. Reportes de evaluaciones. Los emprendimientos podrán solicitar a la organización un reporte con sus evaluaciones y su ubicación en el ranking general. La vía para hacerlo será enviando un correo electrónico a la dirección que aparecerá en las notificaciones (emprendimiento@disruptivo.tv). El plazo de entrega dependerá del flujo de informes solicitados.
- XIII. Deberes de las y los usuarios. Los proyectos/emprendimientos que se registren en la comunidad web se comprometen a tener un comportamiento adecuado y acorde de los fines para los que esta convocatoria fue diseñada por los organizadores. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que promueva la discriminación, como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres. La organización se reserva el derecho de eliminar todo comentario que vaya en contra del desarrollo de la Convocatoria, sin previa notificación.
- XIV. Propiedad Intelectual. Los proyectos/emprendimientos declararán expresamente ser las y los autores originales de las ideas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, software, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación de cada país, recae de forma exclusiva en los equipos. De la misma forma, los/as participantes (todos los miembros de los equipos) declaran que se obligan a mantener indemne a los organizadores de la Convocatoria de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros o de cualquier controversia interna entre los mismos miembros del equipo postulante, que tengan o aleguen tener derechos de cualquier naturaleza sobre las ideas sometidas a la Convocatoria de qué tratan estas Bases. Los equipos son los únicos responsables por el material enviado a los organizadores y de la autenticidad de la información entregada al momento de postular, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad y de cualquier índole a los organizadores ya sea directa o indirecta,

prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados del material por ellos enviado.

Ninguno de los Concursantes y equipos podrá utilizar, las marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, diseños o logotipos de la otra parte sin su consentimiento previo y por escrito de La Fundación UPS[™], en el entendido de que La Fundación UPS[™] podrá revelar el nombre de los ganadores como referencia para cualquiera de sus clientes y/o proveedores presentes o futuros.

- XV. **Exclusión de Responsabilidades.** Las personas integrantes de los emprendimientos inscritos serán reconocidos como representantes de cada emprendimiento y declaran de manera inequívoca que los contenidos ingresados en sus postulaciones, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición de los organizadores de la Convocatoria. Por tanto, los organizadores no han sido el autor de las ideas ingresadas y no se responsabilizan de éstas. Por consiguiente, el emprendimiento es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias con relación a los contenidos ingresados, así como del daño y perjuicio que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción. Los organizadores no garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los emprendimientos, por lo que no se responsabilizan de las acciones realizadas por estos.
- XVI. **Reclamaciones.** Con relación a cualquier reclamación, multa, sanción, pérdida, daño, obligación o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) (conjuntamente las "Reclamaciones") que surjan de o en relación con, directa o indirectamente, el objeto de la presente convocatoria y/o actos u omisiones de cualquiera de los emprendimientos, se obliga a indemnizar y a mantener a los organizadores, y a sus Miembros, consejeros, afiliados y/o sociedades relacionadas, y a sus consejeros o administradores, representantes, funcionarios, trabajadores y/o empleados en paz y a salvo de cualesquier reclamación.
- XVII. **Difusión de imagen e ideas.** Al momento de ser seleccionado/as para participar en el Bootcamp/Speed Mentoring es necesario adjuntar la autorización de uso de imagen en publicidad de todas las personas integrantes del proyecto/emprendimiento, con el objetivo de utilizar la imagen para la publicidad, promoción y otros fines comerciales y de negocio.
- XVIII. **Protección de Datos:** Cada una de las Partes involucrada en esta Convocatoria se compromete a garantizar y salvaguardar el derecho de privacidad, de conformidad con las políticas de privacidad de cada una de ellas, así como con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ("LFPDP") y su Reglamento ("RLFPDP"). Los datos personales que se les podrán requerir serán los necesarios para el desarrollo del concurso objeto de la presente Convocatoria y las Partes entienden y aceptan que esta información podrá ser tratada directa o indirectamente por cualquiera de las Partes, sus sociedades



subsidiarias, filiales, sus concesionarios autorizados y/o terceros ya sean proveedores, prestadores de servicios o asesores profesionales externos que actúen a nombre y por cuenta de cada una de las Partes o en su caso las autoridades competentes.

Cada una de las Partes almacenará los datos personales exclusivamente para las finalidades descritas en el Aviso de Privacidad de cada una de ellas, los cuales se contienen en los sitios web de cada una de ellas y durante el tiempo que sea necesario de conformidad con lo que establezcan las disposiciones legales vigentes. En el caso de que cualquiera de las Partes comparta sus datos personales con terceros se asegurará de que dichos terceros tomen las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y seguridad de sus datos personales. Asimismo, se requerirá a dichos terceros que cumplan con las políticas de privacidad de cada una de las Partes, con su Aviso de Privacidad, así como con las disposiciones legales vigentes.

- XIX. Tribunal competente en caso de demandas. Para todos los efectos legales las partes implicadas se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México.
- XX. Inhabilidades para participar. Se deja establecido que no podrán participar, quedarán fuera de la competencia en cualquier etapa del proceso y perderán la opción de recibir el premio:
- Las personas naturales que desempeñen labores permanentes o esporádicas para los organizadores
 - Las personas naturales que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
 - Las personas naturales que se desempeñen como mentores y/o evaluadores de la presente convocatoria.
- XXI. Los emprendimientos serán responsables de cubrir los gastos derivados de su participación en las diferentes etapas de la Convocatoria, incluyendo -entre otros- gastos de prototipado, video o de comunicación entre los emprendimientos.
- XXII. Los presentes términos y condiciones podrán ser modificados sin aviso previo.
- XXIII. Los organizadores se reservan el derecho de admisión y de interpretar los términos y alcances de estas bases y condiciones.
- XXIV. Los organizadores quedan facultados para resolver los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, así como todas las cuestiones que puedan suscitarse en relación con esta Convocatoria.



VOZFERA
Innovación climática

Avisos de privacidad

Consulta nuestros avisos de privacidad en los siguientes links:

<https://disruptivo.tv/aviso-de-privacidad/>

<https://www.ups.com/mx/es/support/shipping-support/legal-terms-conditions/privacy-notice.page>

Contacto

Para mayor información, dudas, soporte o aclaraciones ponte en contacto con nosotros a través de:

WhatsApp: 5537083814

Mail: emprendimiento@disruptivo.tv